

## **INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN**

### **Artículo 75.1.e) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos**

#### **Suministro de repuestos para tamices de las EDARs de Carcastillo-Murillo el Fruto, Santacara-Mélida, Milagro, Azagra y Bajo Ega.**

#### **1. Objeto de la contratación**

Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA) va a contratar con la empresa HUBER TECHNOLOGY ESPAÑA, S.L.U. el suministro de repuestos para sistemas de tamices HUBER en las EDARs de Carcastillo-Murillo el Fruto, Santacara-Mélida, Milagro, Azagra y Bajo Ega.

#### **2. Justificación**

El parque de tamices de NILSA cuenta con 70 equipos, de los cuales un 65,71 % son de la marca HUBER.

Para garantizar la vida útil de los equipos, así como su rendimiento mecánico y eléctrico, los equipos requieren un mantenimiento periódico. A raíz de los mantenimientos, se derivan situaciones en las que es necesaria la sustitución de piezas o fungibles de los equipos, ya sea por obsolescencia, por ser irreparables o por cualquier otra causa. Así, el repuesto o fungible deberá ser original y ser suministrado por la misma marca.

#### **3. Precio**

El precio del contrato asciende a la cantidad anual total de 7.777,00 €, IVA no incluido (Siete mil setecientos setenta y siete euros) (IVA no incluido).

#### **4. Duración**

El plazo máximo para la entrega del equipo será de un mes, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

#### **5. Procedimiento**

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación definido en el artículo 75.1.e) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. A este respecto, se redacta un informe justificativo que expone la adecuación del procedimiento para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse. El expediente se completa con la aprobación de las condiciones de ejecución del contrato y la aceptación del mismo por escrito de la empresa adjudicataria.

